

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO: El Informe N° 044-2015-MDL-GAF del 25.Ago.2015, el Informe N° 187-2015-MDL-GDU-SIU del 17.Ago.2015 de la Subgerencia de Infraestructura Urbana, el Memorando N° 033-2015-MDL-GDU del 17.Ago.2015 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y el Informe N° 027-2015-MDL-GAF/SC de fecha 25.Ago.2015 de la Subgerencia de Contabilidad sobre la Liquidación Final de la Obra "REHABILITACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR VECINAL 5 DEL DISTRITO DE LINCE"

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Gerencial N° 006-2014-MDL-GDU, de fecha 16.Jun.2014, la Gerencia de Desarrollo Urbano aprobó el expediente técnico de la obra "Rehabilitación de Pistas y Veredas del Sector Vecinal 5 del Distrito de Lince" por un valor referencial de S/. 3,158,428.04 (Tres millones ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos venticinco con 04/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

Que, con fecha 24.Set.2014, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Licitación Pública N° 005-2014-MDL-CE al Consorcio Sector 5 para la ejecución de Obra "Rehabilitación de Pistas y Veredas del Sector Vecinal 5 del Distrito de Lince" por un valor referencial de S/. 3,158,428.04 (Tres millones ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos venticinco con 04/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

Que, a través del Contrato N° 005-2014-MDL-GM del 13.Oct.2014, el Consorcio Sector 5 se obligó a ejecutar la Obra con arreglo a los términos y especificaciones de las bases administrativas y del expediente técnico correspondiente a la Licitación Pública N° 005-2014-MDL/CE con un presupuesto de S/. 3,158,428.04 (Tres millones ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos venticinco con 04/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

Que, conforme a lo señalado en el Acta de Recepción Final de la Obra de fecha 23.Abr.2015, suscrita por la Comisión de Recepción de Obra (Resolución de Gerencia Municipal N° 096-2015-GM-MDL), se subsanaron las observaciones señaladas en el Acta de Observaciones de fecha 30.Mar.2015, procediéndose a la recepción de la misma, dejando constancia la salvedad de los vicios ocultos, que puedan surgir durante el periodo;

Que, el Contratista, a través de Carta N° 021-2015-CSECT5 de fecha 03.Jun.2015 remite la Liquidación de la Obra "Rehabilitación de Pistas y Veredas del Sector Vecinal 5 del Distrito de Lince" a la Subgerencia de Infraestructura Urbana para su revisión y observación de acuerdo al Reglamento;

Que, el Supervisor de la Obra, Ing. Carlos Arturo Vives Arana, a través de la Carta S/N de fecha 31.Jul.2015, remite Informe correspondiente a la Liquidación de la Obra "Rehabilitación de Pistas y Veredas del Sector Vecinal 5 del Distrito de Lince";

Que, la Subgerencia de Infraestructura Urbana, a través del informe del visto, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano la liquidación de obra presentada por el Contratista y la Carta S/N del Ing. Carlos Arturo Vives Arana, a fin de que sea derivado a la Gerencia Municipal para el trámite de resolución de liquidación, indicando que la ejecución del gasto y pagos realizados ha sido conciliado con la Subgerencia de Contabilidad, asimismo señala que a la fecha de su informe la liquidación de obra presentada por el contratista se encuentra consentida al amparo del Art. 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo cual encuentra conforme el Informe de Liquidación de Obra remitida por el Contratista y que de acuerdo a la liquidación final de cuentas existe un saldo a favor del CONSORCIO SECTOR 5 por el importe de S/. 10,540.22 (Diez mil quinientos cuarenta con 22/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por concepto de reajuste de la fórmula polinómica;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, vía el Memorándum del visto, encuentra conforme la liquidación de obra, por lo cual la remite a esta Gerencia para el trámite de ley correspondiente;

Que, la Subgerencia de Contabilidad, a través del Informe del visto, indica que ha efectuado la revisión de los registros en sus libros contables, señalando que existe un monto de S/. 3,158,428.01 (Tres millones ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos venticinco con 01/100 Nuevos Soles),



incluido el IGV; correspondiente al pago de adelanto directo, adelanto de materiales y cuatro (04) valorizaciones de obra;

Que, de conformidad con lo expuesto; y de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y en el artículo 211° de su Reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); y en virtud de las facultades previstas en la Directiva de Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias, aprobada por la Resolución de Alcaldía N° 107-2015-MDL, modificada con Resolución de Alcaldía N° 151-2015-MDL de fecha 15 de junio 2015, precisando a quien se delega la facultad de aprobación de las Liquidaciones, según se derive la contratación de un tipo de proceso de selección.

Contando con los vistos buenos de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subgerencia de Infraestructura Urbana y de la Subgerencia de Contabilidad, así como de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación Final de la Obra: "Rehabilitación de Pistas y Veredas del Sector Vecinal 5 del Distrito de Lince" por un monto de S/. 3,168,968.26 (Tres millones ciento sesenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho con 26/100 Nuevos Soles) incluido IGV; determinando un saldo pendiente de cancelación a favor del Contratista CONSORCIO SECTOR 5, por el importe de S/. 10,540.25 (Diez mil quinientos cuarenta con 25/100 Nuevos Soles) incluido IGV; por concepto de reajuste de la fórmula polinómica; tal como se detalla a continuación:

Concepto	Monto Invertido	IGV 18%	Total Liquidación	Total Pagado en Valorizac.	Saldo por pagar
Monto del Contrato N° 005-2014-MDL-GM	2,676.633.93	481,794.11	3,158,428.04	3,158,428.01	0.03
Reajuste de fórmula	8,932.39	1,607.83	10,540.22	0.00	10,540.22
TOTAL LIQUIDACION FINAL DE OBRA	2,685,566.32	483,401.94	3,168,968.26	3,158,428.01	10,540.25

A.- DETERMINACION DE LA INVERSIÓN

1.00	CONTRATO PRINCIPAL	2,676,633.93
2.00	REAJUSTE	8,932.39
	TOTAL INVERTIDO (SIN I.G.V.)	2,685,566.32

B.- DETERMINACION DE LOS SALDOS

1.00	CONTRATO PRINCIPAL	
1.01	REALMENTE EJECUTADO	2,676,633.93
1.02	PAGADO EN VALORIZACIÓN	(2,676,633.92)
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0.01
2.00	REAJUSTE DE CONTRATO PRINCIPAL	
2.01	REAJUSTE RECONOCIDO	8,932.39
2.02	PAGADO EN VALORIZACIONES	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	8,932.39
3.00	ADELANTO DIRECTO	
3.01	ENTREGADO AL CONTRATISTA	535,326.78
3.02	AMORTIZADO EN VALORIZACIONES	(535,326.78)
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	0.00
4.00	ADELANTO DE MATERIALES	
4.01	ENTREGADO AL CONTRATISTA	1,070,653.57
4.02	AMORTIZADO EN VALORIZACIONES	(1,070,653.57)
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	0.00

C.- RESUMEN DE SALDOS

1.00	CONTRATO PRINCIPAL	0.01
2.00	REAJUSTE DE CONTRATO	8,932.39
3.00	ADELANTO DIRECTO	0.00
4.00	ADELANTO DE MATERIALES	0.00
	TOTAL:	8,932.40
	SALDO DE OBRA A FAVOR DEL CONTRATISTA	8,932.40

D.- DETERMINACIÓN DEL I.G.V.

	I.G.V. DE LA OBRA	481,794.11
	I.G.V. DE REAJUSTES	1,607.83



RESOLUCION N° 329-2015-MDL-GM

Lince, 26 de Agosto del 2015

TOTAL	483,401.94
I.G.V. CANCELADO EN VALORIZACIONES DE OBRA	(481,794.09)
TOTAL I.G.V. CANCELADO AL CONTRATISTA	(481,794.09)
SALDO I.G.V. POR CANCELAR	1,607.85
RESUMEN	
POR REAJUSTES	8,932.40
POR I.G.V.	1,607.85
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	<u>10,540.25</u>

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano impulsen las acciones correspondientes a la elaboración del Informe de Cierre con fines de propiciar la etapa ex post inversión, que permitan activar la operación y mantenimiento de las vías pavimentadas.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la a la Subgerencia de Contabilidad efectuar los asientos contables para proceder al traslado de construcciones en curso a infraestructura pública.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, a través de la Jefatura del Equipo Funcional de Abastecimiento la incorporación de la presente resolución en el Expediente de Contratación, conforme a lo señalado en el Art. 10° del D.S. N° 184-2008-EF

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial a través de la Jefatura del Equipo Funcional de Control Patrimonial la actualización del Registro de Obras de Infraestructura Pública.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, a través de la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación de la presente resolución a la Empresa CONSORCIO SECTOR 5

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE
Eco. IVAN RODRIGUEZ JABROSICH
Gerente Municipal

